



Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

JUNTA EXAMINADORA DE PLANIFICADORES PROFESIONALES (JEPP)

RESOLUCIÓN NÚM. JEPP-2017-01

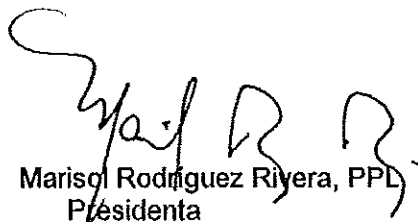
Para: CONCEDER UNA PRÓRROGA TEMPORERA PARA AQUELLOS PLANIFICADORES QUE HAYAN TENIDO QUE RENOVAR LICENCIA LUEGO DEL PASO DE LOS HURACÁNES IRMA Y MARÍA

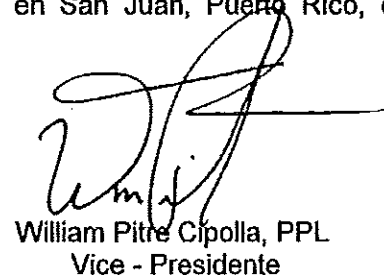
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-045 del 4 de septiembre de 2017, declaró un estado de emergencia ante la amenaza del Huracán Irma.
- POR CUANTO:** El Huracán Irma impactó, como huracán categoría cinco, directamente a la isla municipio de Culebra e indirectamente al resto del país.
- POR CUANTO:** El impacto del Huracán Irma causó graves problemas de conectividad eléctrica en todo el país.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-047 del 17 de septiembre de 2017, declaró un estado de emergencia ante la amenaza del Huracán María.
- POR CUANTO:** El Huracán María azotó al archipiélago de Puerto Rico durante los días 19 y 20 de septiembre como un huracán categoría cuatro.
- POR CUANTO:** Debido al paso del Huracán María, el sistema eléctrico de Puerto Rico y las comunicaciones, colapsaron en casi su totalidad.
- POR CUANTO:** A la fecha de redacción de esta resolución el sistema eléctrico y las comunicaciones son inestables.
- POR CUANTO:** El proceso de renovación de licencia de planificador profesional se hace única y exclusivamente de manera digital.
- POR CUANTO:** El artículo 9 de la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada (Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador Profesional en Puerto Rico) establece que;
- “...
c. A partir de doce (12) meses desde la fecha de la constitución de la Junta, ninguna persona podrá practicar como Planificador Profesional en Puerto Rico, sin poseer la licencia que lo faculte a ejercer la profesión en Puerto Rico.”

POR TANTO: Esta Junta **RESUELVE:**

1. A todo planificador profesional que se le venza su licencia dentro del periodo del 4 de septiembre 2017 al 31 de diciembre de 2017 se concederá una moratoria, extendiendo el tiempo de vigencia de su licencia hasta el 31 de enero de 2018. Esta será una moratoria automática por lo que, no habrá necesidad de que el profesional solicite la misma para que esté cobijado por ella. Estos planificadores profesionales podrán ejercer normalmente con la presentación de su licencia.
2. Estos planificadores tendrán hasta el 1 de enero de 2018, para radicar su solicitud de renovación de licencia a través del Sistema Electrónico de PCS.
3. No se les impondrán multas administrativas por solicitudes de renovaciones tardías si las licencias vencen dentro del periodo del 4 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018 y las solicitan en o antes del 1 de enero de 2018.
4. Al momento de radicar la solicitud debe cumplir con todos los requisitos establecidos según la ley.
5. Esta resolución no aplica a los planificadores profesionales, cuyas licencias vencen luego del 1 de enero de 2018. Estos profesionales, deben radicar su solicitud según el procedimiento normal.
6. Todo solicitante que tenga documentos oficiales, como, por ejemplo, Certificaciones de Asume o de Antecedentes Penales, para completar sus solicitudes de licencias, con fecha del 4 de septiembre de 2017, en adelante se considerarán como vigentes hasta el 31 de enero de 2018.

Firmada en original por los miembros de la Junta Examinadora, en San Juan, Puerto Rico, el 8 de ^{MER} noviembre de 2017.


Marisol Rodríguez Rivera, PPL
Presidenta


William Pitre Cipolla, PPL
Vice - Presidente


Gerardo E. Sánchez Duvergé, PPL
Secretario


Jorge R. Villanueva Rosa, PPL
Miembro

Excusado

Luis R. Mattei Lozano, AIT
Miembro